



Decreto 176 de 1980

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 176 DE 1980

(Enero 29)

[Sustituido por el Decreto 570 DE 1981.](#)

“Por el cual se crea un establecimiento nacional de educación intermedia profesional dependiente del Ministerio de Educación Nacional.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto extraordinario 80 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Nacional ofrecer igualdad de oportunidades en los diferentes niveles del sistema educativo, de manera que el beneficio de la educación llegue al mayor número de la población;

Que los diferentes estamentos socioeconómicos, culturales y gubernamentales representativos de la comunidad de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, han demandado del Gobierno Nacional la creación de un establecimiento de educación intermedia profesional que permita la continuación de los estudios de los bachilleres, especialmente a los egresados de los planteles de la Intendencia;

Que en el presupuesto del Fondo Educativo Regional de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia existen en el presupuesto del presente año los recursos financieros que permiten atender la organización y funcionamiento de un establecimiento de nivel de educación intermedia profesional;

Que el Decreto extraordinario 80 de 1980 en su artículo 72 prevé la creación de instituciones intermedias profesionales como dependencias del Ministerio de Educación Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Créase como unidad docente dependiente del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Nacional de Educación Intermedia Profesional con sede en San Andrés (Isla) capital de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, en el cual impartirán programas de educación intermedia previstos en los Decretos 88 de 1976 y 80 de 1980.

ARTÍCULO 2° El Instituto Nacional de Educación Intermedia Profesional tendrá como objetivo principal la formación de personal en técnicas de secretariado bilingüe, traducción simultánea y técnicas de cabotaje y pesca de conformidad con los planes y programas que determine el Ministerio.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional podrá establecer en el Instituto Nacional de Educación Intermedia Profesional de acuerdo con las necesidades educativas con el desarrollo de la región, otros programas correspondientes a este nivel y a educación no formal.

ARTÍCULO 3° El Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de la Dirección General de Administración e Inspección Educativa y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES prestará la asistencia técnica necesaria, tendiente a asegurar la buena organización y funcionamiento del Instituto.

ARTÍCULO 4° Los gastos de inversión y funcionamiento que demande el Instituto Nacional de Educación Intermedia Profesional, se efectuarán con cargo al presupuesto del Fondo Educativo Regional de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO 5° Por decreto separado se determinará la planta de personal administrativo y docente de acuerdo con los programas fijados por

este Decreto y con los que se puedan establecer en el futuro.

ARTÍCULO 6° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., a los 29 días del mes de enero de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 35466 miércoles 27 de febrero de 1980

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:17:39